



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2024-MPY

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY;

POR CUANTO:

VISTO:

El acta de Sesión Ordinaria N° 05-2024, de fecha 07 de marzo de 2024, Informe N° 002-2024-MPY/06.51, de fecha 16 de enero de 2024, Informe N° 009-2024-MPY/06.50, de fecha 24 de enero de 2024, Informe N° 32-2024-MPY/05.10, de fecha 07 de febrero de 2024, Informe Legal N° 0022-2024-MPY/05.20, de fecha 14 de febrero de 2024, Informe 39-2024-MPY/06.10, de fecha 15 de febrero de 2024, Carta N° 01-2024-GRA/CR-COECCTD, de fecha 23 de febrero de 2024, Informe 50-2024-MPY/06.10, de fecha 23 de febrero de 2024, Informe N° 0090-2024-MPY/06.51, de fecha 01 de marzo 2024, Informe N° 038-2024-MPY/06.50, de fecha 04 de marzo de 2024, Informe 64-2024-MPY/06.10, de fecha 04 de marzo de 2024, Dictamen N° 002-2024-CM-MPY/CO-AJPS, de fecha 05 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, que determina que las Municipalidades Provinciales y Distritales y delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades "las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía y estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la Organización Interna, la Regulación, Administración y Supervisión de los Servicios Públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa";

Que, el artículo 41° del TUO del Código Tributario establece que excepcionalmente, los gobiernos locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren. En el caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo;

Que, el inciso a) del artículo 68° del T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF y la norma II del T.U.O. del Código Tributario, señalan que los arbitrios son las tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente;

Que, mediante Informe N° 002-2024-MPY/06.51, de fecha 16 de enero de 2024, el Jefe de la Unidad de Recaudación de la Municipalidad Provincial de Yungay, remite al Gerente de Administración Tributaria y Rentas, el Plan de Trabajo Anual para el Cumplimiento del

Alc./JARJ  
S.G/ogbe





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

Compromiso 2 Plan de Incentivos, que aprueba el otorgamiento de premios y amnistía tributaria en tres campañas en el año 2024, a los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Yungay;

Que, mediante Informe N° 009-2024-MPY/06.50, de fecha 24 de enero de 2024, la Gerente de Administración Tributaria y Rentas de la Municipalidad Provincial de Yungay, solicita al Gerente Municipal la aprobación del Proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL DONDE ESTABLECE LA EJECUCIÓN DE TRES CAMPAÑAS QUE SE EJECUTARAN DURANTE EL AÑO FISCAL 2024, PARA EL ALCANCE DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS DEL COMPROMISO 2;



Que, mediante Informe N° 32-2024/MPY/05.10, de fecha 07 de febrero de 2024, el Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Yungay remite al Gerente Municipal la disponibilidad presupuestal para la ejecución Proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL DONDE ESTABLECE LA EJECUCIÓN DE TRES CAMPAÑAS QUE SE EJECUTARAN DURANTE EL AÑO FISCAL 2024, PARA EL ALCANCE DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS DEL COMPROMISO 2, hasta por un monto de S/. 20,000.00 (veinte mil con 00/100 soles);

Que, mediante Informe Legal N° 0022-2024-MPY/05.20, de fecha 14 de febrero de 2024, la Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Yungay, emite opinión legal precisando lo siguiente: Que, es procedente elevar a Sesión de Concejo el Proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL DONDE ESTABLECE LA EJECUCIÓN DE TRES CAMPAÑAS QUE SE EJECUTARAN DURANTE EL AÑO FISCAL 2024, PARA EL ALCANCE DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS DEL COMPROMISO 2, con disponibilidad presupuestal hasta por un monto de S/. 20,000.00 (veinte mil con 00/100 soles), para su respectiva aprobación por el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Yungay;

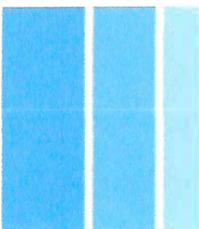


Que, mediante Informe 39-2024-MPY/06.10, de fecha 15 de febrero de 2024, el Secretario General de la Municipalidad Provincial de Yungay, remite y notifica a la presidenta de la Comisión Ordinaria de Asuntos Jurídicos y Programas Sociales, todos los actuados del Proyecto de Ordenanza Municipal donde Establece la Ejecución de Tres Campañas que se Ejecutaran Durante el Año Fiscal 2024, Para El Alcance Del Programa De Incentivos Del Compromiso 2, solicitando que previa socialización con el Pleno del Concejo, emita el dictamen correspondiente;

Que, mediante Carta N° 01-2024-GRA/CR-COECCTD, de fecha 23 de febrero de 2024, la presidenta de la Comisión Ordinaria de Asuntos Jurídicos y Programas Sociales devuelve todos los actuados a la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Yungay, para que mediante su despacho solicite a las áreas pertinentes realicen la aclaración correspondiente a la incompatibilidad en el monto solicitado y el monto otorgado o en su defecto, realizar un reajuste de gastos al monto otorgado;

Que, mediante Informe 50-2024-MPY/06.10, de fecha 23 de febrero de 2024, el Secretario General de la Municipalidad Provincial de Yungay, remite al Gerente de Administración Tributaria y Rentas todos los actuados solicitando la aclaración y/o

Alc./JARJ  
S.G./ogbe



Plaza de Armas s/n - Yungay  
(5143) 393039  
muniyungay.gob.pe  
municipalidad@muniyungay.gob.pe





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

reformulación del Proyecto de Ordenanza Municipal donde Establece la Ejecución de Tres Campañas que se Ejecutarán Durante el Año Fiscal 2024;

Que, mediante Informe N° 0090-2024-MPY/06.51, de fecha 01 de marzo 2024, la Jefa de la Unidad de Recaudación de la Municipalidad Provincial de Yungay, remite a la Gerente de Administración Tributaria y Rentas el reajuste de costos al monto otorgado; asimismo realiza la modificación de la denominación del proyecto de ordenanza municipal inicial, siendo la actual *“Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba el Sorteo de Premios al Contribuyente Puntual”*;



Que, mediante Informe N° 038-2024-MPY/06.50, de fecha 04 de marzo de 2024, la Gerente de Administración Tributaria y Rentas de la Municipalidad provincial de Yungay, remite el *“Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba el Sorteo de Premios al Contribuyente Puntual”*, reajustado y modificando la denominación al Secretario General para que mediante su despacho eleve al Pleno del Concejo Municipal para su evolución;



Que, mediante Informe 64-2024-MPY/06.10, de fecha 04 de marzo de 2024, el Secretario General de la Municipalidad Provincial de Yungay, remite la aclaración, reajuste y cambio de la denominación del *“Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba el Sorteo de Premios al Contribuyente Puntual”*, para que la comisión correspondiente evalúe y emita el dictamen correspondiente;

Dictamen N° 002-2024-CM-MPY/CO-AJPS, de fecha 05 de marzo de 2024, la Comisión Ordinaria de Asuntos Jurídicos y Programas Sociales, dictamina precisando lo siguiente: Que, por UNANIMIDAD, recomiendan al Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Yungay, APROBAR el *“Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba el Sorteo de Premios al Contribuyente Puntual”*;



Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 40° de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que estable que es atribución del concejo municipal, el Concejo Municipal Provincial de Yungay, POR UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó la siguiente:

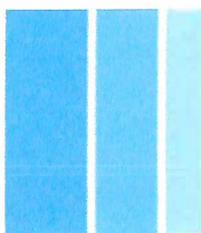
## ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL SORTEO DE PREMIOS AL CONTRIBUYENTE PUNTUAL

**ARTÍCULO PRIMERO: OBJETIVO**, la presente Ordenanza Municipal es establecer las políticas, condiciones y procedimientos que regulan el “SORTEO DE ELECTRODOMÉSTICOS PARA EL BUEN CONTRIBUYENTE”.

**ARTÍCULO SEGUNDO: PARTICIPANTES**, participaran del sorteo de premios todos los contribuyentes de la provincia de Yungay que cumplan con pagar el impuesto predial y arbitrios desde el 01 de enero al 20 de junio (tramo 1) y desde el 22 de junio al 28 de noviembre (tramo 2) de 2024.

**ARTÍCULO TERCERO: TICKETS PARA EL SORTEO**, la Unidad de Recaudación entregará tickets para que participen en el SORTEO DE PREMIOS PARA EL BUEN

Alc./IARJ  
S.G./ogbe



📍 Plaza de Armas s/n - Yungay  
☎ (5143) 393039  
🌐 [muniyungay.gob.pe](http://muniyungay.gob.pe)  
✉ [municipalidad@muniyungay.gob.pe](mailto:municipalidad@muniyungay.gob.pe)





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

CONTRIBUYENTE, al momento de que el contribuyente realice el pago del Impuesto Predial y Arbitrios.

**ARTÍCULO CUARTO: FINANCIAMIENTO DE LOS PREMIOS**, el presupuesto para el SORTEO DE PREMIOS PARA EL BUEN CONTRIBUYENTE deberá de contar con la certificación de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, debiendo establecer el crédito presupuestario correspondiente, las especificaciones de gasto y fuente de financiamiento por un monto de S/. 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 soles).

**ARTÍCULO QUINTO: LUGAR, FECHA Y HORA DEL SORTEO**, el sorteo se llevará a cabo en un acto público, programado según el siguiente detalle:

## PRIMER SORTEO

- Lugar : Plaza de Armas de la Provincia de Yungay.
- Fecha : viernes 21 de junio de 2024.
- Hora : 10:00 AM.

## SEGUNDO SORTEO

- Lugar : Plaza de Armas de la Provincia de Yungay.
- Fecha : viernes 29 de noviembre de 2024.
- Hora : 10:00 AM.

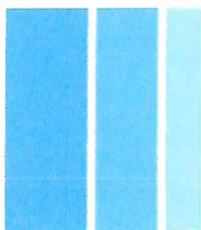
**ARTÍCULO SEXTO: GANADORES Y PROCEDIMIENTOS DE ENTREGA DE LOS PREMIOS**, quienes resulten ganadores en caso de personal naturales, deberán acreditar su identidad mediante Documento Nacional de Identidad (DNI) y con el Ticket ganador, de encontrarse presente el ganador y contando con la conformidad de la autoridad política municipal, se entregará el premio; en caso no encontrarse presente el ganador se procederá a notificar a la misma, para que en un plazo de 10 días calendarios luego de haber sido notificado, recoja su premio de la Oficina de la Unidad de Recaudación de la Municipalidad Provincial de Yungay.

## ARTÍCULO SEPTIMO: EXCEPCIONES PARA LA ENTREGA DE PREMIOS:

- a) En el caso de que el numero ganador del contribuyente pertenezca ha fallecido, podrán solicitar la entrega quien demuestre ser la esposa, esposo, hijos o nietos documentadamente.
- b) En el caso de que el contribuyente por motivos ajenos a su voluntad no pueda asistir personalmente a recoger sus premios por estar radicando fuera de la Provincia de Yungay, podrá autorizar a un familiar directo mediante autorización escrita simple acompañando copia de su Documento Nacional de Identidad debidamente firmado.

**ARTÍCULO OCTAVO: DESTINO DE LOS PREMIOS NO RECLAMADOS**, el ganador de uno de los premios no reclama dentro del plazo previsto en el artículo sexto de la presente ordenanza municipal, será destinada para personas que se encuentren en condición de extrema pobreza o personas con discapacidad acreditadas por CONADIS, previo informe de la Gerencia de Desarrollo Social.

Alc./JARJ  
S.G/ogbe



📍 Plaza de Armas s/n - Yungay  
☎ (5143) 393039  
🌐 [muniyungay.gob.pe](http://muniyungay.gob.pe)  
✉ [municipalidad@muniyungay.gob.pe](mailto:municipalidad@muniyungay.gob.pe)





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

**ARTÍCULO NOVENO: RELACION DE GANADORES**, la relación de contribuyentes ganadores será publicado en la Unidad de Recaudación y portal web de la Municipalidad Provincial de Yungay.

## **ARTÍCULO DÉCIMO: LIMITACIONES PARA ACCEDER A LOS PREMIOS:**

- Un contribuyente no podrá ser acreedor de más de un premio.
- El alcalde, regidores, funcionarios y trabajadores de la Municipalidad Provincial de Yungay, no podrán participar en el sorteo.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: FACULTAR**, al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas complementarias, reglamentarias y necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: ENCARGAR**, el cumplimiento y la ejecución de la presente Ordenanza Municipal que aprueba el SORTEO DE PREMIOS PARA EL BUEN CONTRIBUYENTE, a la Unidad de Recaudación e Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: VIGENCIA**, la presente Ordenanza Municipal entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la pagina oficial de la Municipalidad Provincial de Yungay.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. - DISPONER**, a la Unidad de Estadística y Sistemas la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay ([www.muniyungay.gob.pe](http://www.muniyungay.gob.pe)).

## **POR LO TANTO:**

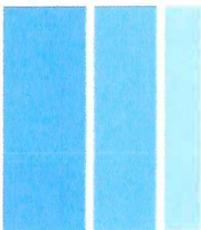
De conformidad con lo preceptuado en el inciso 5) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipales N° 27972, promulgo la presente ordenanza, disponiendo su publicación con arreglo al artículo 44° de la misma ley.

Dado en la Municipalidad Provincial de Yungay, a los 08 días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY  
  
Sr. José Antonio Romero Jara  
ALCALDE

Alc./JARJ  
S.G/ogbe



Plaza de Armas s/n - Yungay  
 (5143) 393039  
 [muniyungay.gob.pe](http://muniyungay.gob.pe)  
 [municipalidad@muniyungay.gob.pe](mailto:municipalidad@muniyungay.gob.pe)

